

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 27 de mayo de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en los autos del expediente TEEC/PES/8/2021 e impuso multas al actual candidato Francisco José Inurreta Borges y al Partido Acción Nacional en Campeche, por la vulneración al interés superior de la niñez y falta al deber de cuidado, respectivamente.

Lo anterior, en virtud de que el denunciado al difundir en su cuenta de *Facebook* la imagen de niños no acreditó la autorización o el consentimiento correspondiente, colocando en riesgo el interés superior del menor, ya que en su calidad de servidor público estatal y como persona que participa activamente en un proceso comicial, estaba obligado realizar acciones que estuvieran encaminadas a respetar el uso de datos que hacen identificable al menor, para garantizar su derecho a la intimidad tal y como pudo haber sido en el caso de no contar con los permisos necesarios, la difuminación del rostro del menor, lo que en la especie no aconteció.

También se declaró la inexistencia de los actos anticipados de campaña, uso de recursos públicos y promoción personalizada con fines electorales denunciados.

En la misma sesión pública, el pleno, emitió resolución en los autos del expediente TEEC/RAP/4/2021 y declaró infundados los agravios expuestos por Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, en contra de supuestas omisiones a cargo de la Comisión de Quejas del IEEC.

Lo anterior, dado que las pruebas aportadas, se acreditó que el IEEC sí realizó los trámites procesales correspondientes, admitiendo los procedimientos especiales sancionadores motivo del medio de impugnación y declarando en el caso, la improcedencia de las medidas cautelares, además de realizar los requerimientos necesarios en otro procedimiento especial sancionador que se encuentra en la etapa de sustanciación



En consecuencia, no se configuró, agravio alguno en contra de las actuaciones hechas por la autoridad administrativa electoral local.

En otro asunto, el pleno, emitió resolución en los autos del expediente TEEC/RAP/6/2021 y sobreseyó el medio de impugnación promovido por Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Pablo Pérez Tún y Gustavo Quiroz Hernández, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, contra el acuerdo JGE/109/2021, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Ello, porque el acuerdo impugnado guarda relación con el expediente TEEC/PES/16/2021, el cual fue resuelto por el pleno de este tribunal electoral con fecha 26 de mayo de 2021, por tanto, el medio de impugnación quedó sin materia.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)

[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)